

Las infracciones juveniles en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Análisis de las estadísticas oficiales (2007 – 2012)

Estefanía Ocáriz & Alexander Trinidad

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

e-mail: estefania.ocariz@ehu.es

Resumen

En estos últimos años las acciones delictivas cometidas por las personas menores de edad han tenido una gran repercusión social. El desconocimiento de las cifras oficiales sobre la delincuencia juvenil propicia que se perfilen características de menores infractores que no se corresponden con la realidad. Por ello, presentamos una revisión de las estadísticas sobre las infracciones juveniles en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el periodo del 2007-2012 en base al Instituto Nacional de Estadística (INE), comparándolas a nivel nacional. Teniendo en cuenta anteriores evaluaciones de la justicia juvenil en la CAPV realizadas por el Instituto Vasco de Criminología, se ha querido hacer un análisis descriptivo mediante frecuencias de los datos obtenidos. De esta manera, tras la revisión de diferentes variables como el número de infracciones cometidas, el sexo y el lugar de nacimiento, y su comparación a nivel nacional con la CAPV, se han obtenido algunas conclusiones acerca del menor infractor en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Palabras clave: Estadísticas. Justicia Juvenil. Comunidad Autónoma País Vasco.

1. Introducción

En los últimos años, las infracciones cometidas por menores se han convertido en un fenómeno social que ha causado cierta alarma entre la población (Melián, 2012). Se ha llegado a ver cómo incluso determinados casos con un gran impacto social y mediático (recordemos los casos de Sandra Palo, Marta del Castillo, el asesino de la Katana...) han influido en el cambio y en el endurecimiento de la legislación penal a la que responden los menores (Valbuena, 2008), creyendo que el descenso de la delincuencia juvenil radica en el endurecimiento de la Ley Orgánica¹ del menor encaminada cada vez más a una ley penal de adultos, y por lo tanto con un carácter más punitivo (Fernández y Tarancón, 2010). En España, la edad penal se encuentra delimitada entre los 14 y los 17 años, cuestión que ha provocado numerosa controversia, puesto que cada vez que acontece un hecho trágico en el que algún menor toma parte, existe cierto sector de la población que exige que se baje la edad penal del menor (Germán y Ocáriz, 2009). Estamos obligados a recordar que la Ley Orgánica no puede ir reformulándose a “golpe de titular” (San Juan y Ocáriz, 2009).

Como es sabido, los medios de comunicación ejercen una fuerte influencia sobre la opinión de los ciudadanos y estos a su vez sobre los políticos, que son los que finalmente modifican y hacen las leyes. Por ello, es necesario que exista de forma permanente una corriente investigadora acerca de los menores infractores, que nos aleje de influencias mediáticas que más que información, crea estereotipos e ideas

¹ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

preconcebidas acerca de las infracciones que cometen los chicos y las chicas. A menudo se considera como un perfil típico del menor infractor aquél que viene de una familia desestructurada, con pocos recursos económicos, inmigrante... y en base al desconocimiento de la etiología de la delincuencia juvenil, en muchas ocasiones se imponen medidas que no surgen efecto y que además generan un gasto añadido a las administraciones (Redondo, 2012).

Según diversos autores, la mayoría de las intervenciones con menores que se realizan están enfocadas desde una perspectiva de trastorno antisocial (Bergerman y Andershed, 2009; Farrington, Ttofi, Coid, 2009). Sin embargo, es conocido que el origen de la delincuencia juvenil no radica en un único factor o trastorno, sino que tal y como recoge Redondo (2008) en su Modelo del Triple Riesgo Delictivo, el riesgo delictivo de un individuo particular en un tiempo 't' depende de la combinación en él de dimensiones de riesgo procedentes de tres fuentes etiológicas diferenciadas: a) disposiciones y capacidades personales, b) apoyo pro-social recibido, y c) oportunidades para el delito a las que es expuesto.

Así mismo, entre los denominados factores de riesgo hay diversas líneas de investigación, aunque existe un consenso generalizado a la hora de enumerar aquellos que pueden tener mayor peso en la cuestión, tales como: *aspectos biológicos* (sistema endocrino, género, neurotransmisores...), *factores de personalidad* (impulsividad, agresividad, tendencia al riesgo...) y *ciertos comportamientos precursores* (conductas agresivas en la infancia, consumo de drogas, consumo de alcohol, entorno, contexto...),

así como el ya conocido *principio de oportunidad* (Hay, Meldrum, Forrest, y Ciaravolo, 2012).

El análisis de las infracciones de los y las menores de edad en la Comunidad Autónoma del País Vasco constituye una línea de investigación desde hace ya más de una década por parte de investigadores del Instituto Vasco de Criminología. En este sentido, presentamos en este artículo los resultados del análisis de las infracciones juveniles en nuestra comunidad en base al estudio de los datos provenientes de fuentes oficiales con el objetivo de conocer mejor la realidad delincuencia juvenil en nuestra comunidad en sí misma y en comparación con otras comunidades autónomas.

2. Menores infractores en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Como acabamos de comentar, el Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC/KREI) lleva varios años realizando estudios evaluativos sobre el III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma del País Vasco². En el año 2009, el entonces Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco publicó el primer informe evaluativo acerca del impacto de la intervención educativa y la tasa de reincidencia de las personas menores de edad infractoras en nuestra Comunidad, realizado también por el IVAC/KREI³. De este

² III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2008-2012, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

³ San Juan, C. y Ocáriz, E. (2009): *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

estudio, surgieron interesantes conclusiones acerca del perfil psicosocial de los chicos y las chicas menores de edad que cometen hechos delictivos, pudimos saber el impacto de las medidas educativas en diversos ámbitos psicosociales, se analizó también las tasas de reincidencia y reiteración delictiva basándonos en indicadores validados científicamente, y, en definitiva, se pudo contribuir a un mejor conocimiento de la realidad delincuenciales protagonizada por las menores y las personas menores de edad en nuestro entorno. Una de las primeras conclusiones a la que llegamos fue que el perfil psicosocial de las personas menores de edad y los hechos delictivos que protagonizaron, son distintos en función del escenario de cumplimiento de las medidas, en medio abierto o en centro educativo. En este sentido, los chicos y chicas que finalizaron una medida en medio abierto tenían un perfil psicosocial más normalizado (contaban con una familia estructurada, con una situación económica que consideramos era suficiente para cubrir sus necesidades básicas, etc.) que aquellos que finalizaban una medida de cumplimiento en centro educativo (con una situación económica insuficiente, procedentes de familias desestructuradas, con progenitores con consumos de tóxicos, protagonistas también de episodios delictivos y con problemas de salud mental y/o física, etc.). Por todo lo anterior, no sería adecuado hablar de un perfil psicosocial definido y “monolítico” de menores infractores, aspecto que coincide con las conclusiones de otros estudios. Pudimos comprobar así mismo que la tasa de reiteración delictiva era determinante para predecir la reincidencia que alcanzó un 28,1%. Además, observamos algunas diferencias entre los y las menores reincidentes y no reincidentes, tales como que los y las reincidentes presentaban mayor consumo de tóxicos, más

INTERNATIONAL E-JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCES

Supported by DMS International Research Centre



relaciones de iguales en situación de riesgo social y un mayor grado de ruptura de vínculos con sus progenitores o figuras de referencias (por abandono, fallecimiento, emigración, etc.).

Por último, en lo que concierne al impacto de la intervención educativa, la evaluación fue concluyente en este sentido. Pudimos comprobar que mejoraba de manera significativa en muchas de las variables estudiadas (disminución de consumo de tóxicos, inicio o mejora en actividades escolares o laborales, etc.). Pero en todo caso, cabe decir también que estas evidentes mejoras no repercutían en la medida que nosotros esperábamos en la reducción de la tasa de reincidencia. Este resultado nos instaba a reflexionar en torno a la validez de conclusión estadística de los materiales empleados (los informes psicosociales de los Equipos Técnicos y de las entidades colaboradoras), toda vez que puedan estar detectando una sobrevaloración del impacto positivo de las medidas educativas. Posteriormente, se realizó un segundo estudio evaluativo sobre la justicia juvenil en la CAPV, tomando como referencia el intervalo 2006-2010. Es decir, exactamente tres años después. La metodología fue prácticamente idéntica con respecto a los criterios utilizados y los procedimientos a seguir para recoger los datos. Los y las menores que finalizaron una medida en el año 2006 fueron 553 chicos y chicas, dato sensiblemente superior al anterior informe. Se revisaron todas las medidas firmes que constan en la base de datos del Gobierno Vasco de estos 553 menores, lo que supuso examinar 1.925 expedientes (desde el año 2000 hasta marzo de 2010).

El perfil de las personas infractoras menores de edad en la CAPV es similar al del primer estudio: la media de edad fue de 16 años y la mayoría de la muestra fueron varones, en concreto, un 82%. Sin embargo, debemos señalar que la tasa de delincuencia femenina aumentó de un 12% del estudio anterior a un 18% actual. La mayoría de los chicos y chicas que cometieron hechos delictivos en ese periodo, nacieron en la CAPV, un 72,2%, aunque en el informe anterior este porcentaje era de un 74%. Por otro lado, un 17,5% de las familias de los y las menores, recibían prestaciones sociales. Así mismo, un 23,4% de los y las menores presenta claramente una falta de atención en sus necesidades básicas por parte de uno o ambos progenitores y un 30% muestra una ruptura de vínculos con uno o ambos progenitores (inmigración, separación traumática de los padres, lugar de residencia distinto...). Un dato importante que ya percibimos en el primer estudio es que un 37,3% de la muestra estudiada, ha tenido relación con los Servicios Sociales de nuestra comunidad, en muy variadas formas.

El segundo gran apartado era relativo a la tasa de reincidencia, que alcanzó un 21,8%, cifra significativamente inferior a la anterior. Además de esta variable, también analizamos la *tasa de reiteración delictiva*, y se pudo comprobar que era determinante para predecir precisamente la reincidencia. Así mismo, observamos algunas diferencias entre los y las *menores reincidentes* y *no reincidentes*, tales como que los y las reincidentes presentaban mayor consumo de tóxicos, más relaciones de iguales en situación de riesgo social y un mayor grado de ruptura de vínculos con sus progenitores o figuras de referencias (por abandono, fallecimiento, emigración, etc.), datos idénticos al primer estudio.

Por último, en lo que concierne al tercer gran objetivo del estudio, el impacto de la intervención educativa, la evaluación fue concluyente una vez más en este sentido, teniendo en cuenta las limitaciones desde un punto de vista estadístico que ya señalábamos en el primer informe. Existen diferencias significativas entre las variables estudiadas antes y después de la medida educativa impuesta por el Juez de Menores, lo que significa que la ejecución de dicha medida tiene un impacto positivo en los chicos y chicas. Sin embargo, es importante destacar que un 68,8% de la muestra, carece de cualquier tipo de control parental antes de la medida y que a pesar de que este porcentaje disminuye tras su ejecución, casi un 60% de los y las menores estudiados siguen sin ningún control de normas tras la medida. Algo similar ocurre con los tóxicos, más de la mitad de los sujetos evaluados, después de la medida, siguen teniendo un consumo de tóxicos importante. Y un 48% de los y las menores, tras la finalización de la medida, están sin matricular en ningún centro escolar. Finalmente, el porcentaje de grupo de pares en riesgo social disminuye de un 86,5% a un 60,6% tras la ejecución de la medida. Por todo ello llegamos a la conclusión de que la medida educativa tiene un impacto en los chicos y las chicas y que ese impacto es positivo, pero los datos tras la finalización de la medida, siguen siendo preocupantes en algunos casos.

- Es residual frente a otras comunidades
- No hay casi delitos especialmente graves (asesinatos, homicidios, agresiones sexuales...)

- Hemos querido ver la evaluación de las infracciones de los menores en la CAPV con los datos de los últimos 5 años publicados por el INE.

3. Resultados

3.1 Menores condenados según N° de Infracciones

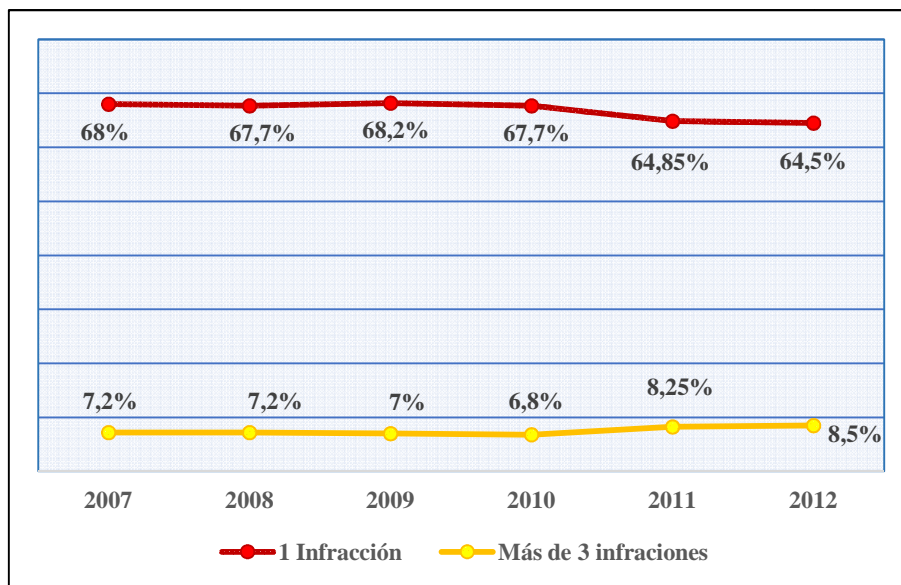


Gráfico 1⁴. Menores con 1 infracción y con más de 3 infracciones (España 2007-2012). Elaboración propia.

Fuente: INE

Los datos muestran que a nivel nacional, existe un incremento desde 2007 hasta 2012 en el porcentaje de menores que cometan más de 3 infracciones y por lo contrario decrece el porcentaje de menores realizan 1 infracción. Así, en 2007 el porcentaje de menores que cometieron una única infracción a nivel nacional fue del 68%, mientras

⁴ Fuente: elaboración propia a partir del INE

que en el 2012 fue del 64,5%. Por otro lado, en 2007 el porcentaje de menores que cometieron más de 3 infracciones fue del 7,2%, en 2011 la proporción fue de 8,25% y finalmente en 2012 fue de 8,5%.

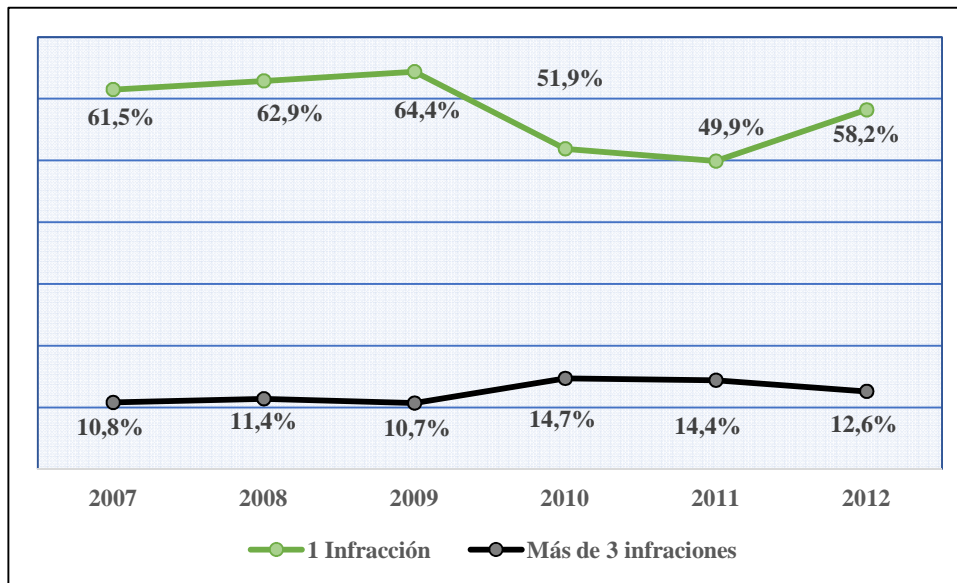


Gráfico 2. Menores con 1 infracción y con más de 3 infracciones (CAPV 2007-2012). Elaboración propia.

Fuente: INE

Tal y como se ha visto en el gráfico nº2, entre los menores que comenten una única infracción, se observa que desde 2007 (61,5%) hasta 2009 (64,4%) aumenta ligeramente pero a partir de 2010 (51,9%) se puede distinguir un descenso importante, llegando en 2011 a representar este grupo el 49,9% del total de menores infractores, sin embargo es en 2012 cuando vuelve a incrementarse el porcentaje a 58,2% llegando a superar el del 2010. Es decir, casi un 60% de ellos comete en 2012 una única infracción penal. En lo que se refiere a la variable más de 3 infracciones se ve un aumento progresivo desde 2007 (10,8%) hasta 2011 (14,4%), donde casi un 13% comente más de

3 infracciones, pero es en el 2012 donde se acusa un descenso de hasta casi un 2% menos quedando un 12,6% de menores que comenten más de 3 infracciones en la CAPV.

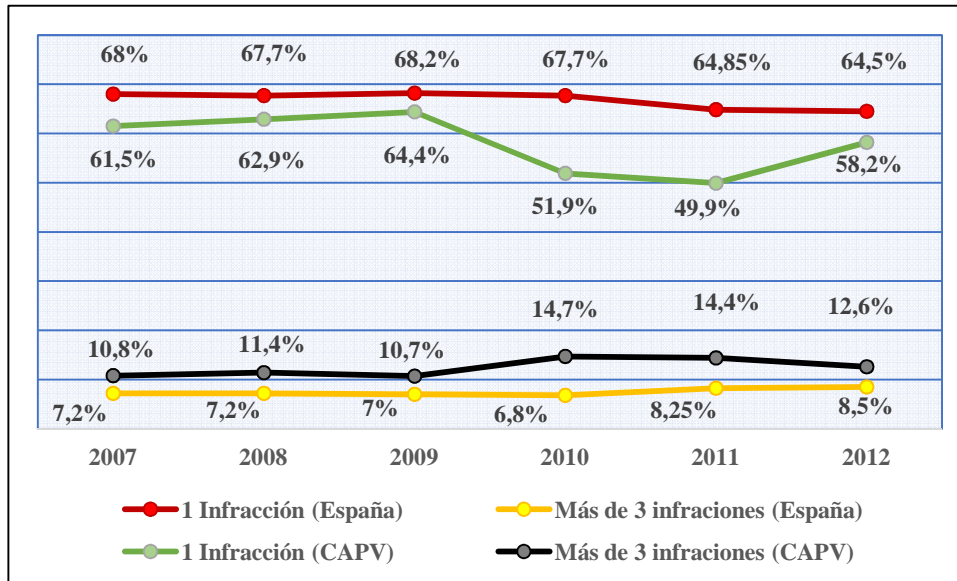


Gráfico 3. Menores con 1 infracción y con más de 3 infracciones (España y CAPV 2007-2012). Elaboración propia. Fuente: INE

Por otra parte, comparando los datos de la CAPV con los del resto de España, se constata que existe un mayor porcentaje de menores que cometen una única infracción penal en el resto de España (68%), que en la CAPV (61,5%).

Unido a la conclusión anterior, se puede ver que en la CAPV el porcentaje de menores que incurrir en más de 3 infracciones penales es muy superior al del resto de España, llegando en algún momento (2010) a duplicar la proporción.

3.2 Menores condenados según Sexo

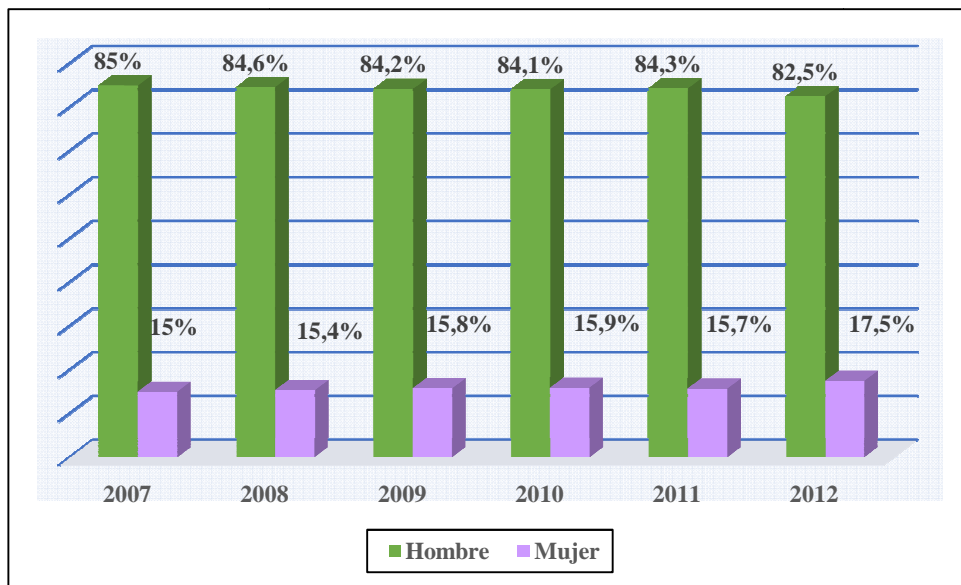


Gráfico 4: Porcentaje de menores infractores por sexo en España (2007 - 2012). Elaboración propia. Fuente: INE

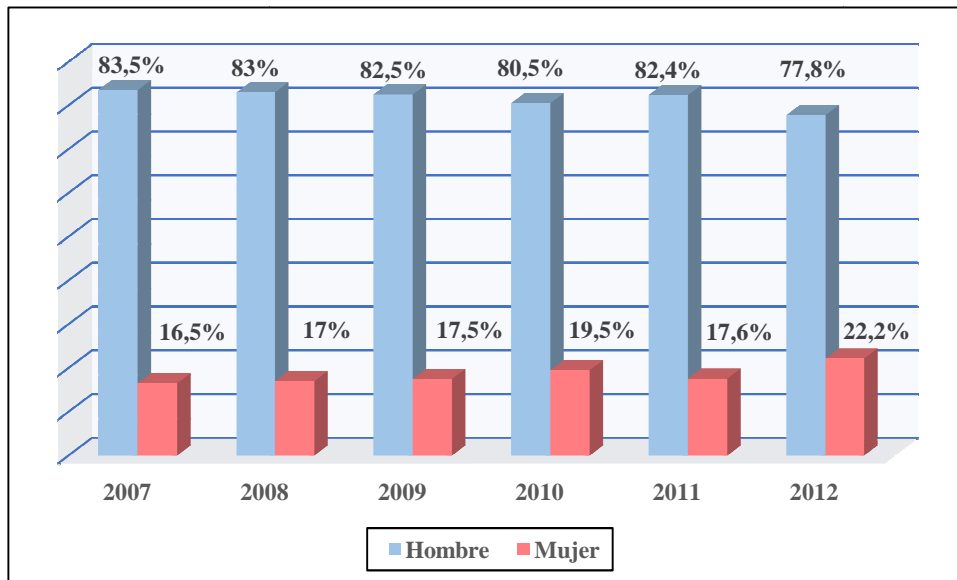


Gráfico 5: Porcentaje de menores infractores por sexo en la CAPV (2007 -2012). Elaboración propia.

Fuente: INE

Como se puede apreciar en las gráficas, el perfil del menor infractor tanto en la CAPV como en España, responde a un varón. Por otro lado, si se comparan las gráficas (*gráfica 4*, resto de España y *gráfica 5* CAPV) se ve que es mayor el porcentaje de mujeres que cometen algún tipo de infracción en la CAPV frente al porcentaje de mujeres que cometen algún hecho delictivo en el resto de España.

En último lugar, habría que decir que tanto en la CAPV como en el resto de España el porcentaje de mujeres que cometen alguna infracción es ascendente. Aunque en 2011 el porcentaje disminuye con respecto al 2010 es en el 2012 donde se puede ver un incremento bastante importante. Siendo en 2007 en la CAPV un 16,5% de mujeres que cometen alguna infracción penal, en 2008 en la CAPV un 17% de mujeres que cometen algún hecho delictivo, en 2009 un 17,5%, en 2010 un 19,5%, en 2011 un 17,6% y en

2012 un 22,2%; y en el resto de España en 2007 un 15% son mujeres que cometen infracciones, 2008 un 15,4%, en 2009 un 15,8%, en 2010 un 15,9, en 2011 un 15,7% y en 2012 un 17,5%, siendo este último porcentaje el más alto de los 6 años analizados.

3.3 Menores condenados según Nacionalidad

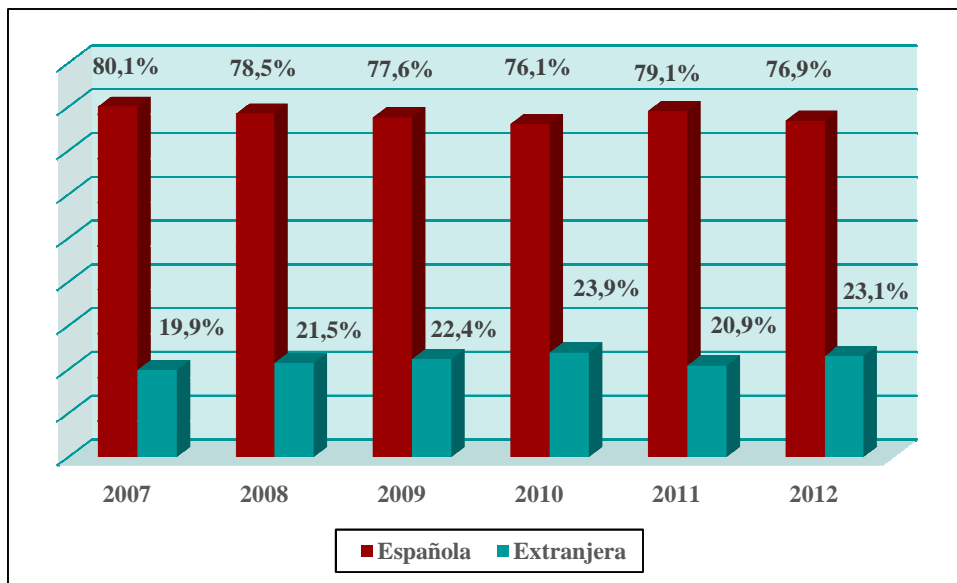


Gráfico 6: Porcentaje de menores infractores por nacionalidad (España 2007-2012). Elaboración propia.

Fuente: INE

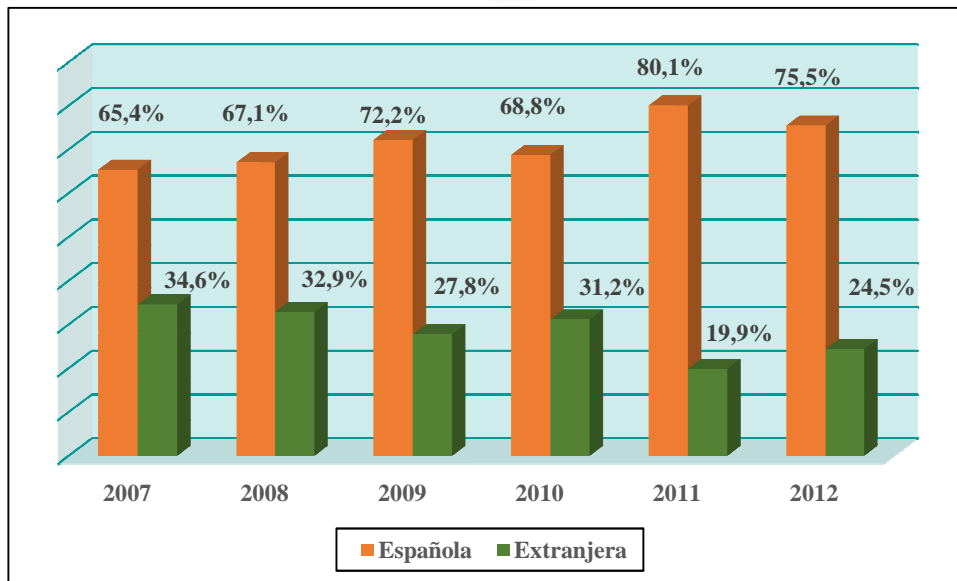


Gráfico 7: Porcentaje de menores infractores por nacionalidad (CAPV 2007-2012). Elaboración propia.

Fuente: INE

Los datos que se aprecian en los gráficos, muestran que el porcentaje de menores nacidos en España que cometen infracciones es mayor que el porcentaje de menores extranjeros que cometen alguna infracción penal.

Por otro lado, cabe destacar que en el gráfico 6 existe un incremento entre el 2007 y 2010 en el porcentaje de menores extranjeros que cometen algún hecho delictivo, sin embargo en 2011 se acusa un descenso del porcentaje siendo éste menor incluso que el del 2008, volviendo en 2012 a incrementarse el porcentaje alcanzando casi el nivel del 2010. Así, el porcentaje de 2007 fue de 19,9%, el de 2008 fue de 21,5%, el de 2009 de 22,4% el de 2010 de 23,9%, el de 2011 de 20,9% y en el 2012 el porcentaje fue de 23,1%.

En cambio, en el gráfico 7 los porcentajes tienen una progresión más variante. Así, del 2007 (34,6%) al 2009 (27,8%) desciende el porcentaje de menores extranjeros que

cometen infracciones, de 2009 (27,8%) a 2010 (31,2%) se incrementa de nuevo el porcentaje, de 2010 (31,2%) a 2011 (19,9%) se vuelve a reducir la proporción y finalmente de 2011 (19,9%) a 2012 (24,5%) se incrementa el porcentaje.

4. Discusión

Como se ha dicho anteriormente, los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la percepción de la delincuencia juvenil. Un estudio realizado por Soto (2005) muestra cómo el Gobierno de ese momento achacaba el incremento de la delincuencia juvenil a la llegada de más extranjeros. Esto hace que los/las ciudadanos/as tengan un estereotipo equivocado del perfil del menor infractor, creyendo que la mayoría de veces son menores extranjeros/as los/las que cometen delitos en la mayoría de los casos. Una de las razones o de los argumentos utilizados para la defensa de esta idea es fijarse en la cantidad de menores extranjeros que ocupan centros de educación de menores. Siendo verdad este dato, habría que especificar que en muchos casos no queda más remedio que poner una medida de internamiento cerrado debido a que los recursos del menor infractor son limitados. Aún así, habría que decir que a nivel nacional solo es un 2,9% del total de las medias impuestas las que son medidas de internamiento cerrado y un 0,63% en el caso de la CAPV.

Tras analizar los resultados, se puede decir que el perfil del menor tanto a nivel nacional como a nivel autonómico corresponde a un menor varón nacido en España. Por

lo tanto, habría que desestimar la idea de que la mayoría de las infracciones cometidas por menores son realizadas por menores extranjeros, aunque sí que es cierto que en los últimos años ha ido descendiendo el porcentaje, en el año 2012 se ha vuelto a incrementar. Por otro lado, habría que destacar que en la CAPV existe un pequeño aumento de los delitos cometidos por las jóvenes menores de edad, y lo que podría significar que nos encontramos hacía un cambio de rol del menor infractor donde las chicas comienzan a jugar un papel importante, cuando antes se mantenían más al margen.

Referencias

- Bergman, L. R., & Andershed, A. (2009). Predictors and outcomes of persistent or age-limited registered criminal behavior: A 30-year longitudinal study of a Swedish urban population. *Aggressive Behaviour*, 35(2), 164-178. doi:10.1002/ab.20298
- Farrington, D. P., Ttofi, M. M., & Coid, J. W. (2009). Development of adolescence-limited, late-onset, and persistent offenders from age 8 to age 48. *Aggressive Behavior*, 35(2), 150-163. doi:10.1002/ab.20296
- Fernández, E. & Tarancón, P. (2010). Populismo punitivo y delincuencia juvenil: Mito o realidad. *Revista Electrónica De Ciencia Penal y Criminología*, 12(8), 1-25.
- Germán, I. & Ocariz, E. (2009). Menores Infractores/Menores víctimas: Hacia la ruptura del círculo victimal. *Eguzkilore*, (23), 287-300.
- Hay, C., Meldrum, R., Forrest, W., & Ciaravolo, E. (2010). Stability and change in risk seeking: Investigating the effects of an intervention program. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 8(2), 91-106. doi:10.1177/1541204009349398

- Melián, P. (2012). Delincuencia juvenil en Canarias. Análisis de las estadísticas oficiales. *Boletín Criminológico*, (135), 1-4.
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Art. 7, nº6.
<http://www.criminologia.net/reic.html>.
- Redondo, S., Martínez, A. & Pueyo, A.A. (2012). Intervenciones con delincuentes juveniles en el marco de la justicia: Investigación y aplicaciones. *EdyPsykhé.Revista De Psicología y Educación*, 11(2), 143-169.
- San Juan, C. & Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la CAPV*. Servicio Editorial del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz, 2009.
- Soto, S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista Electrónica De Ciencia Penal y Criminología*, 9(7), 1-46.
- Valbuena, E. (2008). Una paulatina desnaturalización de la ley del menor. *Foro, Nueva Época*, (7), 119-131.